

b) Poser las titulaciones académicas señaladas en los Decretos de 26 de mayo de 1950, 18 de diciembre de 1955 y 5 de septiembre de 1958:

1.º Licenciado en Filosofía y Letras para las plazas de los ciclos de Geografía e Historia y Lenguas.

2.º Licenciado en Ciencias, Licenciado en Ciencias Políticas y Económicas (Sección de Económicas), Actuarios e Intendentes Mercantiles para las plazas del ciclo Matemático.

3.º Licenciado en Ciencias, Ingeniero Industrial o de Minas para las plazas del ciclo de Ciencias de la Naturaleza en Centros de modalidad industrial-minera; Licenciado en Ciencias, Farmacia, Veterinaria, Ingeniero Agrónomo o de Montes para las del mismo ciclo en Centros de modalidad agrícola-ganadera.

4.º Licenciado en Filosofía y Letras (Sección de Filología Moderna), diplomados de la Escuela Central de Idiomas o, en su defecto, conocer el correspondiente idioma para las plazas de inglés y francés.

5.º Ingeniero Agrónomo o de Montes, Licenciado en Ciencias, Farmacia, Veterinaria, Perito Agrícola o Ayudante de Montes para las plazas del ciclo especial en Centros de modalidad agrícola-ganadera; Ingeniero Industrial o de Minas, Licenciado en Ciencias, Perito Industrial o Ayudante de Minas para las del mismo ciclo en Centros de modalidad industrial-minera, y Licenciado en Ciencias, Capitán de la Marina Mercante, Ingeniero Naval o miembro del Cuerpo General de la Armada para idéntico ciclo en Centros de modalidad marítimo-pesquera.

c) Haber ejercido la docencia en Centros oficiales u oficialmente reconocidos de cualquier grado o modalidad de enseñanza durante el periodo mínimo de cinco años.

Tercera.—Los aspirantes respectivos presentarán en el Registro General del Departamento o en las oficinas de Correos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en el término de treinta días naturales, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», la siguiente documentación:

a) Instancia dirigida al ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Laboral solicitando ser admitido al concurso-oposición, haciendo constar que posee las condiciones enumeradas en la base segunda de la presente convocatoria y acompañando justificantes de encontrarse en posesión de los cinco años de servicios docentes exigidos en la misma.

b) Resguardo de haber satisfecho en la Caja Unica especial del Departamento la cantidad de 60 pesetas, en concepto de tasas administrativas, y en la Caja del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional (Alcalá, 34) la de 100 pesetas, por formación de expediente.

c) Publicaciones y trabajos científicos o pedagógicos originales del aspirante.

d) Redacción del tema que el aspirante elija para el trabajo científico que ha de desarrollar sobre la disciplina correspondiente.

e) Cuantos documentos considere oportuno presentar el aspirante en relación con sus actividades científicas y méritos profesionales.

Cuarta.—En el término de treinta días, a partir de la fecha en que concluya el plazo de admisión de instancias y documentos, esta Dirección General publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, que serán resueltas por el Ministerio en el término de otros quince.

Quinta.—Resueltas las reclamaciones que se hubieren producido y publicada en el «Boletín Oficial del Estado» la lista definitiva de aspirantes admitidos, se insertarán en dicho periódico oficial, con diez meses de antelación, el cuestionario formulado por la Institución de Formación del Profesorado de Enseñanza Laboral sobre el que han de versar las pruebas acreditativas del conocimiento de la disciplina objeto de la oposición, que serán los siguientes:

a) Realización de un trabajo científico sobre la disciplina correspondiente y presentación de una memoria pedagógica sobre el desarrollo de la propia disciplina.

b) Demostración oral y escrita del conocimiento de la disciplina sobre el mencionado cuestionario, una vez aprobado el trabajo científico. Esta prueba constará de los tres ejercicios siguientes:

1.º Desarrollo por escrito, durante seis horas como máximo, de dos temas del cuestionario sacados a suerte.

2.º Exposición verbal, durante una hora como máximo, de tres temas sacados a suerte entre los del programa que presente el opositor, desarrollando dicho cuestionario.

3.º Realización de un ejercicio práctico relacionado con el cuestionario de la disciplina. La naturaleza de este ejercicio, que puede constar de varias pruebas, será determinada por el Tribunal.

Las dos pruebas del concurso-oposición serán eliminatorias y se calificarán con la puntuación de cero a diez, quedando excluidos automáticamente de la oposición quienes no alcancen en cualquiera de dichas pruebas un mínimo de cinco puntos.

La calificación final se puntuará con la media aritmética de la puntuación obtenida en la prueba a) y de las correspondientes a los tres ejercicios de la prueba b).

Sexta.—El Tribunal que ha de juzgar las pruebas, conforme a lo dispuesto en el apartado tercero del artículo sexto del Decreto de 5 de mayo de 1954, estará constituido en la forma siguiente:

a) Un Presidente, nombrado libremente por el Ministerio de Educación Nacional entre Vocales del Consejo Nacional de Educación del Instituto de España, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Catedráticos de Universidad o de Escuelas Técnicas Superiores.

b) Un Vocal, designado por el Ministerio a propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación.

c) Tres Vocales, designados también por el Ministerio de entre las ternas de miembros del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional y Profesores numerarios de Centros de enseñanza media y profesional propuestos por la Comisión Permanente de dicho Patronato.

La constitución del Tribunal se hará pública después de la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Dentro de los quince días siguientes al de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Orden de constitución del Tribunal, los Jueces que por motivos justificados no puedan ejercer el cargo enviarán sus renuncias al Ministerio, al objeto de que los suplentes nombrados al efecto puedan sustituirles.

Séptima.—Finalizados los ejercicios del concurso-oposición, el Tribunal hará la correspondiente propuesta al Ministerio de Educación Nacional para el nombramiento de los aspirantes seleccionados, sin que el número de los mismos pueda superar al de plazas anunciadas.

Octava.—Dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes al de la propuesta de nombramiento, los opositores que en ella figuren habrán de presentar en la Sección del Registro General del Ministerio los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento, legalizada cuando el Registro Civil que la expida no corresponda a la Audiencia Territorial de Madrid.

b) Certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

c) Certificado médico de no padecer enfermedad infecto-contagiosa, crónica o defecto físico que le incapacite para el ejercicio del cargo. Este certificado se expedirá por la Jefatura de Sanidad respectiva.

d) Declaración jurada de no estar sometido a expediente administrativo ni haber sido sancionado en virtud del mismo.

e) Declaración jurada en la que se comprometa a residir en el lugar de su destino, a no ejercer la enseñanza media en Centros oficiales o privados ni a desempeñar cargo alguno en los mismos mientras tengan función docente en Centros de enseñanza media y profesional.

f) Los aspirantes femeninos que no hayan cumplido treinta y cinco años de edad habrán de presentar certificado de haber prestado el Servicio Social, si no estuvieran exentas del mismo.

Novena.—Los Profesores numerarios de enseñanza laboral tendrán los siguientes derechos:

a) Ocupar la vacante que, como resultado del concurso-oposición, hayan obtenido.

b) Disfrutar del sueldo, gratificaciones o emolumentos que les correspondan, según las disposiciones vigentes. Quienes procedan de la enseñanza laboral conservarán además los emolumentos que por razón de antigüedad tuvieren reconocidos.

c) Gozar de la permanencia en el cargo y cuantos otros derechos y obligaciones les correspondan como funcionarios públicos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de diciembre de 1963.—El Director general, Vicente Aleixandre.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

RESOLUCION de la Universidad de Santiago por la que se hace público el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Pediatria y Puericultura» de la Facultad de Medicina.

A propuesta de la Junta de la Facultad de Medicina, este Rectorado, en uso de las atribuciones que le confiere el número 4 de la Orden ministerial de 31 de mayo de 1957, ha tenido a bien nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor adjunto de «Pediatria y Puericultura» de la Facultad de Medicina de esta Universidad, y que estará integrado en la forma siguiente:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Alejandro Novo González, Decano de la Facultad de Medicina.

Vocal: Dr. D. Adolfo Nuñez Puertas, Catedrático de Patología quirúrgica.

Vocal-Secretario: Dr. D. José Carlos Oya Salguero, Catedrático de Patología médica.

Suplente: Dr. D. José Luis Puente Domínguez, Catedrático de Patología quirúrgica.

Lo que se hace público para general conocimiento. Santiago, 11 de diciembre de 1963.—El Rector, A. Jorge Echeverri.—El Secretario general, Manuel Lucas Álvarez.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Direccion General de Capacitacion Agraria por la que se eleva a definitiva la lista de aspirantes a oposiciones a plazas de Agentes Comarcales del Servicio de Extension Agraria, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 296, del día 11 del mes de la fecha, y se fija fecha para el reconocimiento médico

Terminado el día 30 del mes en curso el plazo de presentación de reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las oposiciones para proveer sesenta plazas de Agentes Comarcales del Servicio de Extensión Agraria, anunciadas por Orden de 11 de octubre del presente año de este Centro Directivo, «Boletín Oficial del Estado» número 255, de 24 del mismo mes, y examinadas las interpuestas dentro del plazo de quince días hábiles concedido al efecto y la documentación que las acompaña.

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

1.º Se eleva a lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las oposiciones expresadas la publicada con carácter provisional en el «Boletín Oficial del Estado» número 296, del día 11 del mes de la fecha, con las siguientes rectificaciones: Se admite al aspirante señor Bodoque Saiz, Félix, con el número 21 bis, quedando colocado entre los aspirantes Bernardo Fernández, Francisco, y Bonilla Galindo, Angel.

Se admite al aspirante señor Fariña Juan, Domingo, con el número 49 bis, quedando colocado entre Espinosa Olivares, José, y Fernández Barrios, Vidal.

2.º Los aspirantes admitidos se presentarán en los locales de la Dirección del Servicio de Extensión Agraria, Alberto Bosch, 16, de esta capital, para su reconocimiento médico, conforme señala la base IV de la convocatoria, a las nueve horas de los días siguientes:

Números 1 al 59.—Día 24 de enero de 1964.

Números 60 al 118.—Día 25 de enero de 1964.

Números 119 al final.—Día 27 de enero de 1964.

Los números que se indican son los asignados a cada aspirante en la lista definitiva.

3.º El comienzo de las pruebas selectivas a que se refiere la base V de la convocatoria se anunciará en el tablón de anuncios del Servicio de Extensión Agraria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 31 de diciembre de 1963.—El Director general José García Gutiérrez.

RESOLUCION del Tribunal para el concurso-oposición a plazas de Auxiliares femeninos de Laboratorio del Patronato de Biología Animal por la que se convoca a las opositoras y se señalan lugar, día y hora del comienzo de los ejercicios.

De acuerdo con la base octava de la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto del año en curso, para cubrir cinco plazas de Auxiliares femeninos de Laboratorio del Patronato de Biología Animal, como Organismo autónomo, se hace público que los ejercicios comenzarán el próximo día 4 de febrero de 1964, a las dieciséis horas, en los locales del Servicio de Contratación de dicho Organismo, calle de Embajadores, número 68, en Madrid.

Las aspirantes definitivamente admitidas al concurso-oposición son las siguientes:

Doña María Dolores Álvarez Couceiro.
Doña Concepción Díaz Yubero.
Doña Purificación Martín Sanz.
Doña Carolina Manzanares Otero.
Doña María del Rosario de Pedraza Carbonero.
Doña Ana María Rey San Julián.
Doña María Luisa Robles López; y
Doña Purificación Rodríguez Galán.

Las concursantes que no se presenten en la fecha y hora señaladas quedarán excluidas del concurso-oposición.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 30 de diciembre de 1963.—El Presidente, José A. Romagosa.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 19 de diciembre de 1963 por la que se convoca concurso entre el personal del Departamento para cubrir plazas de Inspectores

Ilmos Sres.: Vacantes las plazas de Inspectores con funciones a desarrollar en la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas y en las Delegaciones Provinciales de este Departamento que se citan seguidamente, y en atención a las necesidades del servicio, he tenido a bien disponer:

Primero. Se convoca concurso entre el personal del Departamento que se halle comprendido en el artículo cuarto de la Orden ministerial de 30 de abril de 1963, con objeto de cubrir las plazas siguientes, con expresión de dependencia, lugar de residencia y número de vacantes:

Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas. Madrid 16.

Delegación Provincial. Albacete. Una.
Delegación Provincial. Alicante. Una.
Delegación Provincial. Almería. Dos.
Delegación Provincial. Badajoz. Dos.
Delegación Provincial. Barcelona. Ocho.
Delegación Provincial. Burgos. Una.
Delegación Provincial. Cáceres. Una.
Delegación Provincial. Cádiz. Una.
Delegación Provincial. Ciudad Real. Una.
Delegación Provincial. Córdoba. Dos.
Delegación Provincial. Cuenca. Una.
Delegación Provincial. Huelva. Dos.
Delegación Provincial. Huesca. Una.
Delegación Provincial. Jaén. Una.
Delegación Provincial. Logroño. Una.
Delegación Provincial. Madrid. Siete.
Delegación Provincial. Málaga. Dos.
Delegación Provincial. Pontevedra. Una.
Delegación Provincial. Santander. Dos.
Delegación Provincial. Tarragona. Una.
Delegación Provincial. Tenerife. Una.
Delegación Provincial. Toledo. Dos.
Delegación Provincial. Valencia. Una.
Delegación Provincial. Vizcaya. Dos.

Segundo. Para la asistencia al presente concurso y resolución del mismo se observarán las siguientes normas:

a) Las peticiones se elevarán ajustadas al modelo que a continuación se inserta y se cursarán directamente a la Junta Administrativa del Servicio de Inspección durante un plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

b) La Subsecretaría del Departamento, a la vista de las peticiones que se reciban y oída la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, seleccionará el número de aspirantes que estime oportuno, los cuales asistirán a un curso de esta especialización, organizado por aquel Centro directivo, de duración no inferior a una semana ni superior a tres.

c) Finalizado el mismo, y a la vista de sus resultados, la Subsecretaría del Departamento efectuará la designación de los que deban cubrir las vacantes.

Tercero. El personal que obtenga las plazas convocadas para la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas desarrollará las tareas de inspección que se le encomienden, tanto en Madrid como en provincias, siendo su lugar de residencia, en todo caso, Madrid.

Cuarto.—El personal que obtenga las plazas convocadas para las Delegaciones Provinciales desarrollará las tareas de inspección en la provincia que se le encomiende, con obligación de residir en ella.

Quinto. Al personal que obtenga las plazas que se anuncian por la presente Orden se le exigirá plena dedicación y percibirá el módulo que le corresponda por su categoría administrativa, en jornada de mañana y tarde, y, además, las retribuciones que se le asignen por el especial cometido a desarrollar.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid 19 de diciembre de 1963.—P. D. Cabanillas Gallas.

Ilmos Sres. Subsecretario de Información y Turismo, Subsecretario de Turismo y Directores generales de este Departamento.